

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.684/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establece los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE mediante Acuerdo N° 023/22 se suspendió el beneficio de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a la alumna Zoé Milagros Abigail TRINIDAD, a partir del día 28 de marzo de 2022;

QUE a fs. 40 obra Nota presentada por la alumna TRINIDAD, mediante la cual solicita excepción para continuar manteniendo el beneficio de la plaza de residencia;

QUE fundamenta su requerimiento en que entiende y acepta que su situación académica actual solo depende de ella, pero quiere que se tome en consideración el hecho de que es la primera vez que pide una excepción para permanecer en la Residencia Universitaria, lo cual solo va a ser durante este primer cuatrimestre; como también quiere que se tome en consideración que, en la última revisión de los requisitos académicos, estuvo entre las personas a las que le dieron el alta;

QUE la alumna manifiesta que su pedido es a razón de que, de no haberse cerrado la universidad, su desempeño hubiera sido otro totalmente distinto, pero lamentablemente se vió envuelta en diversas situaciones económicas, familiares, otras que tienen que ver con lo tecnológico; y por sobre todo, situaciones internas, en las cuales, pese al esfuerzo puesto en las diversas asignaturas, los mismos resultaron nulos;

QUE en comisión ampliada, se analizaron las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos para mantener el beneficio de plazas de residencia, teniendo en cuenta el historial académico de los alumnos y el grado de avance en la carrera;

QUE la alumna TRINIDAD no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Plazas de Residencia;

QUE tratado en acto plenario se aprueba por mayoría, no otorgar la excepción para mantener la Plaza de Residencia solicitada por la alumna Zoé Milagros Abigail TRINIDAD;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

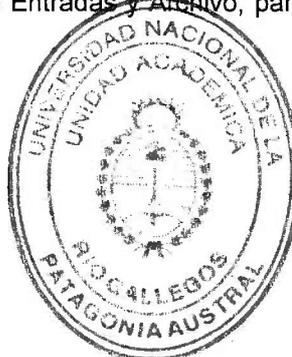
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR la excepción para mantener la Plaza de Residencia, solicitada por la alumna Zoé Milagros Abigail TRINIDAD (DNI N° 42.635.912).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

097/22